

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

**COMISIÓN INTERBANCARIA DE MEDIOS DE
PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
(CIMPRA)**

BOLETÍN CIMPRA 518

CVU – CLAVE VIRTUAL UNIFORME

17/7/2018

| | | |
|--|--------------------|------------|
| COMISIÓN INTERBANCARIA DE MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA | | CIMPRA 518 |
| CVU- CLAVE VIRTUAL UNIFORME | FECHA 17/7/2018 | HOJA 2 |

1. Introducción

Mediante Comunicación SINAP “A” 6510 (en adelante ComA6510), se dispuso la creación de la Clave Virtual Uniforme (CVU) que permite la identificación y trazabilidad de transferencias de fondos que se realicen entre cuentas a la vista cuando, como mínimo, una de ellas pertenezca a una empresa proveedora de servicios de pago (en adelante PSP), facilitando la interoperabilidad entre cuentas a la vista y servicios de pago.

Al respecto, se ha trabajado en el Comité Técnico de la CIMPRA, según consta en Actas:

N° 362. Fecha: 15 de mayo.

N° 363. Fecha: 24 de mayo.

N° 364. Fecha: 31 de mayo.

N° 365. Fecha: 7 de junio.

N° 366. Fecha: 14 de junio.

De acuerdo a lo trabajado en la CIMPRA, se mencionan los consensos en torno a la interpretación y la implementación de la ComA6510 que se han alcanzado a la fecha:

- Los primeros casos de uso que estarán operativos para el 12/9/2018, tal como lo establece la ComA6510, serán para Usuarios de Servicios Financieros a través del canal Banca por Internet, bajo el esquema de Créditos en Línea. A su vez, será operado y administrado por la CEC-BV y las operaciones inicialmente se cursarán en moneda local.
 - o Créditos en Línea de CVU a CBU
 - o Créditos en Línea de CBU a CVU
 - o Créditos en Línea de CVU a CVU
- Cabe agregar que, los casos de uso en los que la CVU pueda ser utilizada, no se limitan únicamente a los indicados en el presente Boletín. Los distintos esquemas de pago, como así también los canales, se irán incorporando en los sucesivos Boletines, como así también la incorporación de aquellos que no revistan el carácter de Usuarios de Servicios Financieros.
- Se estableció que los PSP, para poder acceder a los servicios ofrecidos por COELSA en relación a la CVU, se deberán conectar a través de una entidad financiera.
- Los PSP que participen de la operatoria, deberán ofrecer a sus clientes la posibilidad de generar y recibir créditos en línea.

| | | |
|--|--------------------|------------|
| COMISIÓN INTERBANCARIA DE MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA | | CIMPRA 518 |
| CVU- CLAVE VIRTUAL UNIFORME | FECHA 17/7/2018 | HOJA 3 |

- Los PSP deberán reflejar en el front de sus clientes, la acreditación inmediata de fondos cuando estos se produzcan.
- No se podrán rechazar operaciones cursadas a través de una CVU, ya sea una entidad financiera o un PSP, más allá de las disposiciones contempladas en la normativa vigente.
- Todas las entidades financieras deberán estar en condiciones de poder recibir y generar transferencias de fondos desde y hacia una CVU.
- Toda interfaz que el banco ofrezca para un PSP, será en el marco de una relación contractual que entre ellos establezcan.

| | | |
|--|--------------------|------------|
| COMISIÓN INTERBANCARIA DE MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA | | CIMPRA 518 |
| CVU- CLAVE VIRTUAL UNIFORME | FECHA 17/7/2018 | HOJA 4 |

CLAVE VIRTUAL UNIFORME (CVU)

Contenido

| | |
|--|----|
| 1. Cómo se conforma la CVU | 5 |
| A. Detalle..... | 5 |
| 2. Alta de Claves Virtuales (CVUs) | 5 |
| A. Alta de PSP | 5 |
| B. Alta de Cuenta PSP | 7 |
| C. Alta/Modificación/Baja de Claves Virtuales..... | 8 |
| D. Otras operaciones vía API..... | 8 |
| 3. Crédito en línea | 9 |
| A. Aviso de Transferencia CVU | 9 |
| B. Adecuaciones para Entidades que no operan con PSPs..... | 9 |
| C. Adecuaciones para Entidades que operan con PSPs..... | 9 |
| 4. Vigilancia | 10 |

1. Cómo se conforma la CVU

Se utilizará el mismo formato de la CBU actual:

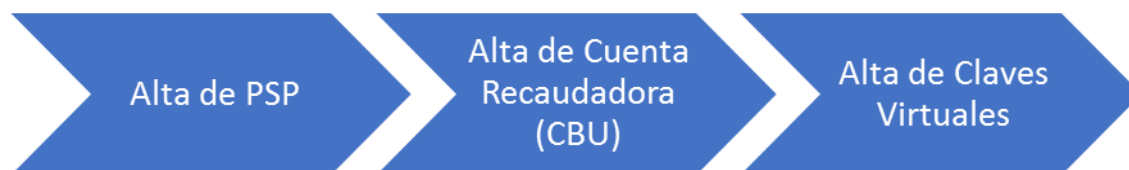
- 1 bloque de 7 posiciones + 1 dígito verificador
- 1 bloque de 13 posiciones + 1 dígito verificador

A. Detalle

| Bloque | Posición | Campo | Observaciones |
|-----------------|----------|----------------------------------|--|
| Bloque 1 | 1-3 | Código que indica Clave virtual. | Numérico (3). Se completa con "000". |
| | 4-7 | Código de PSP | Numérico (4). Único en todo el Sistema, asignado por COELSA. |
| | 8 | Dígito Verificador 1 | Numérico (1). Mismo cálculo que CBU. |
| Bloque 2 | 9 | Reservado | Numérico (1). Se completa con "0". |
| | 10-21 | Id Cliente | Numérico (12). Libre, para identificación de cliente dentro de PSP. |
| | 22 | Dígito Verificador 2 | Numérico (1). Mismo cálculo que CBU. |

2. Alta de Claves Virtuales (CVUs)

Las claves se dan de alta por la entidad bancaria siguiendo el siguiente proceso:



A. Alta de PSP

La Entidad Financiera dará de alta al PSP mediante un mensaje en la API de COELSA.

Las condiciones para un alta exitosa son las siguientes:

- Debe existir al menos una cuenta registrada en la base de CBUs informada a COELSA para el CUIT del PSP dentro de la base del banco que solicita el alta.

| | | |
|--|--------------------|------------|
| COMISIÓN INTERBANCARIA DE MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA | | CIMPRA 518 |
| CVU- CLAVE VIRTUAL UNIFORME | FECHA 17/7/2018 | HOJA 6 |

Los datos de entrada son los siguientes:

| | |
|--------------------|---|
| Número de CUIT | Número de CUIT del PSP. Deberá venir validado por el Banco. |
| Razón Social | Razón Social del PSP tal como se da de alta en los sistemas de la entidad |
| Tipo de PSP | Código numérico para indicar el tipo de PSP. Se definirá más adelante una tabla de tipos en caso de necesitar alguna identificación adicional del PSP. El valor por defecto será 1. |
| Nombre de Fantasía | Nombre de Fantasía del PSP. La entidad que incorpore al PSP al sistema asignará el nombre de fantasía que será único para cada PSP. |

Los datos de salida son los siguientes:

| | |
|---|---|
| Código de Resultado de la operación de alta | 0: Indicará que el alta se produjo de manera exitosa. 2: Indicará que el PSP ya estaba dado de alta. Se considera como alta exitosa. Se devolverá el mismo código de PSP ya asignado previamente. Se registra el nombre de fantasía para la entidad bancaria. Si la misma entidad bancaria ya había asignado un nombre de fantasía, se sobre-escribe con el nuevo nombre de fantasía recibido. Otros valores: Indicarán errores de algún tipo. A definir. |
| Id de PSP | Número identificador del PSP creado por COELSA. Valores posibles: 1 - 9999. |
| Número de CUIT | Número de CUIT del PSP. Deberá venir validado por el Banco. |
| Razón Social | Razón Social del PSP tal como se da de alta en los sistemas de la entidad |
| Tipo de PSP | Código numérico para indicar el tipo de PSP. Se definirá más adelante una tabla de tipos en caso de necesitar alguna identificación adicional del PSP. El valor por defecto será 1. |
| Nombre de Fantasía | Nombre de Fantasía del PSP. La entidad que incorpore al PSP al sistema asignará el nombre de fantasía que será único para cada PSP. |
| Lista de Cuentas Recaudadoras | En el caso de un nuevo PSP, esta lista vendrá vacía. En el caso de un PSP existente esta lista contendrá las cuentas recaudadoras existentes. Cada elemento de la lista contendrá los siguientes datos: |

| | | |
|--|--------------------|------------|
| COMISIÓN INTERBANCARIA DE MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA | | CIMPRA 518 |
| CVU- CLAVE VIRTUAL UNIFORME | FECHA 17/7/2018 | HOJA 7 |

| | | |
|--|-----------------------|---|
| | Id Cuenta | Identificador de la cuenta |
| | Banco | Código de banco de 3 posiciones |
| | Nro CBU | CBU de la cuenta recaudadora |
| | Fecha de Alta | Fecha de Alta de la cuenta recaudadora. |
| | Fecha de Modificación | Fecha de la última modificación de la cuenta recaudadora. |

B. Alta de Cuenta PSP

La Entidad Financiera dará de alta al PSP mediante un mensaje en la API de COELSA.

Las condiciones para un alta exitosa son las siguientes:

- Debe existir el alta del PSP realizada por la entidad que da de alta la cuenta.
- Debe existir la CBU recaudadora en la Base de CBUs de COELSA, informada para el mismo CUIT del PSP.
- La moneda de la CBU informada en la base de COELSA deberá ser 032-Pesos Argentinos.

Los datos de entrada son los siguientes:

| | |
|-----------------------|---|
| Id de PSP | Identificador de PSP que debe estar dado de alta por la entidad. |
| Descripción de Cuenta | Un campo alfanumérico de hasta 12 posiciones con el que el PSP desea identificar la cuenta recaudadora. No se puede repetir dentro del mismo PSP. |
| CBU | Número de CBU de la cuenta Recaudadora. |

Los datos de salida son los siguientes:

| | |
|---|---|
| Código de Resultado de la operación de alta | 0: Indicará que el alta se produjo de manera exitosa. Otros valores: Indicarán errores de algún tipo. A definir. |
| Id de Cuenta Recaudadora | Identificador numérico para la cuenta recaudadora. Es creado por COELSA y es único para el PSP. |
| Descripción de la Cuenta | Mismo dato de entrada. |
| CBU | Mismo dato de entrada. |

| | | |
|--|--------------------|------------|
| COMISIÓN INTERBANCARIA DE MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA | | CIMPRA 518 |
| CVU- CLAVE VIRTUAL UNIFORME | FECHA 17/7/2018 | HOJA 8 |

C. Alta/Modificación/Baja de Claves Virtuales

El alta masiva de CVUs en una primera fase del producto, se procesará por lotes, mediante el envío de un archivo, utilizando el mismo canal que se utiliza para el alta de CBU.

El formato será similar al archivo de Refresh de CBU, lo que conllevaría a que los tiempos de procesamiento sean similares a los que utiliza hoy COELSA para novedades.

Tendrá un encabezado, registros de detalle y un registro de pie con totalizadores.

Los campos de datos necesarios serán los siguientes:

- Id de PSP
- Id de Cuenta
- Número de CVU
- Número de CUIT del titular de la CVU
- Nombre del Titular
- Tipo de CVU (Reservado para identificar tipos de CVU en el futuro. Inicialmente: 1)
- Moneda de la CVU (Por el momento el único valor posible será 032)

COELSA controlará que una CVU no pueda ser reutilizada para un CUIT diferente.

Para el alta por lote, COELSA asignará a cada clave virtual un Alias por defecto. Este Alias podrá ser modificado con posterioridad por parte del cliente del PSP a través del mismo circuito que actualmente se utiliza para modificar los Alias de las CBU.

A partir del cumplimiento del plazo indicado en la ComA6510, COELSA pondrá a disposición el alta/baja y modificación de CVUs de manera online, utilizando el diseño de API incluida en la documentación técnica distribuida oportunamente por dicha Cámara a las Asociaciones.

D. Otras operaciones vía API

La API de COELSA tendrá mensajes de consulta

| Mensaje | Entrada | Salida |
|-----------------|------------------|---|
| Consulta de PSP | CUIT o Id de PSP | Datos del PSP. Listado de Cuentas Recaudadoras. |
| Consulta de CVU | Nro CVU | Datos de la CVU: <ul style="list-style-type: none"> • Id de PSP • Nombre de Fantasía del PSP, que será único para cada PSP. • CUIT/CUIL del Titular • Nombre del Titular • Tipo de CVU • Moneda de la CVU No se informarán los datos de la cuenta recaudadora por seguridad. Ya que desde el momento de la consulta hasta la ejecución de una transacción monetaria con la CVU, |

| | | |
|--|-----------|---|
| COMISIÓN INTERBANCARIA DE MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA | | CIMPRA 518 |
| CVU- CLAVE VIRTUAL UNIFORME | FECHA | HOJA 9 |
| | 17/7/2018 | |
| | | dicha asignación podría ser modificada. |
| Modificación de Cuenta Recaudadora | | Se utilizará un esquema similar al de cambio de banco pagador en tarjetas de crédito. |

3. Crédito en línea

A. Aviso de Transferencia CVU

Este mensaje deberá ser implementado en la API Bancos de la plataforma de Créditos en Línea de COELSA.

Los datos de entrada son los siguientes:

COELSA invocará a la API de la entidad para informar

| | |
|------------------|--|
| ID Operación | Identificador único de 22 posiciones de la operación de Crédito en línea ya realizada. |
| CBU Destino | La CBU de la Operación de Crédito en línea realizada |
| Fecha de Negocio | La fecha de negocio de registro de la operación de crédito. |
| Monto | Monto de la operación |
| Moneda | Moneda de la operación |
| Id PSP | Identificador del PSP destino. Dueño de la cuenta recaudadora. |
| CUIT PSP | CUIT de PSP |
| Nro CVU | CVU Destino del PSP para la operación |
| CUIT CVU | El CUIT del cliente registrado para la CVU. |

B. Adecuaciones para Entidades que no operan con PSPs

Para que una entidad que no opera con un PSP se adapte al nuevo modelo de créditos en línea con CVU deberá:

- Permitir ingresar una CBU (CVU) que comience con "000".
- Adecuar la recepción del archivo de conciliación al nuevo formato V3.
- Realizar la consulta de ALIAS/CBU también para los Alias Virtuales y CVUs (La consulta será la misma que la actual que devuelve los titulares).

C. Adecuaciones para Entidades que operan con PSPs

Deberán:

- Incorporar los nuevos mensajes detallados en este documento para el alta de PSPs, cuentas recaudadoras y claves virtuales (CVU).
- Permitir ingresar una CBU (CVU) que comience con "000".
- Adecuar la recepción del archivo de conciliación al nuevo formato V3.

| | | |
|--|----------------------------------|-------------------|
| COMISIÓN INTERBANCARIA DE MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA | | <i>CIMPRA 518</i> |
| <i>CVU- CLAVE VIRTUAL UNIFORME</i> | <i>FECHA</i> <i>17/7/2018</i> | <i>HOJA 10</i> |

- En el caso de permitir que un PSP desee iniciar un Crédito en Línea, deberá proveer al mismo de una interfaz que permita dicha operatoria.

4. Vigilancia

Las Cámaras de compensación y las redes de cajeros automáticos, deberán estar en condiciones de reportar mensualmente las transacciones cursadas, discriminando por caso de uso, utilización de CVU, utilización de Alias, montos, cantidad de transacciones, entidades financieras y proveedores de servicios de pago involucrados, entre otras variables que el BCRA solicite en el futuro.